

# REDUCCIÓN DE JORNADA

## **POR GUARDA LEGAL**

- Hijo menor de 12 años Familiar hasta 2º que no pueda valerse por sí mismo.
- Reducción de un tercio o la mitad de jornada.
- Se percibe el 60 % - 80 % respectivamente

## **ENFERMEDAD MUY GRAVE FAMILIAR**

- Necesidad de atender al cuidado de un familiar de primer grado de afinidad o consanguinidad, diagnosticado de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.
- Reducción 50 % retribuido

## **INTERÉS PERSONAL**

- La reducción no podrá ser mayor del 50 % de la jornada.